



Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL LEGALIDAD MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 11-001-60-99-068-2022-00021-00 (2016-13132 E.D.)
AFECTADO: **SULDERY ARIZA GIRALDO Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo lo solicitado por CAROLINA GONZÁLEZ SEGURA, abogada de apoyo de limitaciones del Concesionario Circulemos Digital de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, tendiente a dar cumplimiento a la **CANCELACIÓN** del registro de las medidas cautelares de **EMBARGO y SECUESTRO** decretadas por la Fiscalía 11 Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio, mediante Resolución de fecha 19 de octubre de 2021, sobre el vehículo automotor tipo camioneta, clase campero, marca Toyota, de placas **FYY-948**; se ordena por secretaría, remitir la siguiente información que se sugiere en el oficio a fin de dar estricto cumplimiento a la orden impartida por el Despacho.

- Número del expediente o proceso completo con el cual fue inscrita la medida.
- Placa del vehículo sobre el cual se debe ejecutar la orden.
- Las partes intervinientes en el proceso.
- El número y fecha del oficio con el cual se decretó la inscripción de la medida cautelar.
- En caso en el que la entidad que solicita el levantamiento de la medida cautelar no sea la que requirió la inscripción de la misma, es necesario que se relacione la serie de traslados que ha tenido el proceso o sí hubo unificación de procesos.

De igual forma, se le deberá aclarar a la mencionada abogada que la medida cautelar de **SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO** se mantiene **VIGENTE**; y que cuenta con un término de **cinco (5) días**, para dar cumplimiento a la orden y remitir a este Juzgado una copia del correspondiente registro.

CÚMPLASE

MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento digitalizado No. 21

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea9e79567b408947d195f6ce463663f377ab23f01ad495d5c2593bcd43ff87**

Documento generado en 09/02/2023 09:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>